

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

274

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2006, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca CARTEC, modelo CET 2200 B y su versión CET 2200 C presentado por CARTEC GmbH.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de octubre de 2006, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca CARTEC, modelo CET 2200 B y su versión CET 2200 C presentado por CARTEC GmbH, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre de 2006, se procede a efectuar las oportunas modificaciones.

En la página 42429, columna izquierda, dentro del epígrafe primero, línea décimo cuarta, donde dice: «Monóxido de carbono CO₁», debe decir: «Monóxido de carbono CO».

En la misma página 42429, columna derecha, dentro del epígrafe segundo, donde dice:

00-G-004
06001

debe decir:

00-G-004
06001

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

275

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación para posgraduados en Ciencias Políticas y Sociología para el año 2007.

Constituida la Comisión de Valoración prevista en la base quinta de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, de 4 de octubre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre de 2006), por la que se convocan «Becas de formación para posgraduados en Ciencias políticas y Sociología para el año 2007», que ha examinado y valorado los méritos aducidos por los candidatos, se adjudican ocho becas de 10.450 euros cada una a los siguientes aspirantes:

Álvaro Martín Hernández, DNI 70980110-V.
 Ángela M. Tapia Raya, DNI 11833756-A.
 Keina Raquel Espiñeira González, DNI 44480838-B.
 Eduardo Laguens Velasco, DNI 29102797-T.
 Patricia Pinta Sierra, DNI 50854152-W.
 Jimena Navarrete Ruiz, DNI 50316781-A.
 Beatriz Jiménez Roger, DNI 74677805-W.
 Beatriz Rodríguez Escudero, DNI 50732910-Q.

A los efectos previstos en la base 5.ª de la Resolución, se relacionan a continuación, por orden de prelación, los siguientes suplentes:

1.º Roger Soler i Martí, DNI 38832762-E.
 2.º Nerea Layna Romero, DNI 50876356-B.
 3.º Roberto Sobrinos Berrocosa, DNI 20255518-Q.
 4.º Susana Pablo Hernando, DNI 71283238-M.
 5.º Sonia Manzano Arzola, DNI 49003428-L.
 6.º Enrico Giacometti Sarthou, DNI 53617814-F.
 7.º Begoña Bastida Blázquez, DNI 9429618-D.
 8.º Eduardo García del Campo, DNI 1277-A3605.

La incorporación de los adjudicatarios de las becas al Centro de Investigaciones Sociológicas deberá producirse el primer día hábil de febrero de 2007, en la sede del mismo (calle Montalbán, número 8, de Madrid), a las diez horas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de enero de 2007.—El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Fernando Vallespín Oña.

276

CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/4007/2006, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo para el año 2007.

Advertido error en la Orden PRE/4007/2006, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo para el año 2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 2006, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 46999, al comienzo de las instrucciones para la cumplimentación del anexo VII, donde dice: «El anexo VI», deberá decir: «El anexo VII».

MINISTERIO DE CULTURA

277

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2007 ayudas para la producción de cortometrajes al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, y en el artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.

El artículo 4 de la Ley 15/200, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual, señala que el Gobierno establecerá dentro de los límites presupuestarios de cada ejercicio, medidas de fomento para la producción de películas, y el artículo 5.2 prevé ayudas para cortometrajes.

El artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por el que se regulan medidas de fomento y promoción de la cinematografía y la realización de películas en coproducción, señala que los productores de películas de cortometrajes podrán percibir del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) ayudas sobre proyecto y a películas realizadas. La Orden CUL/3928/2006, de 14 de diciembre, establece las normas, requisitos y procedimientos para solicitar estas ayudas.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este Instituto ha resuelto:

Primero. *Objeto y condiciones.*—Se convocan para el año 2007 ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y para cortometrajes realizados, mediante régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. *Dotación e imputación presupuestaria.*

1. Para dichas ayudas se reserva la cantidad de 1.200.000 euros que se imputarán al crédito disponible en la aplicación 24.101.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo para el año 2007 y será distribuida en 500.000 euros para ayudas sobre proyecto y 700.000 euros para ayudas a cortometrajes realizados. La efectiva concesión de las ayudas quedará condicionada a la aprobación del citado crédito en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007.

2. La cuantía máxima de la ayuda sobre proyecto, a conceder en el presente año, será de 30.050 euros por película beneficiaria, y en ningún caso podrá superar la inversión del productor, ni el 50 por 100 del presupuesto de la película.